



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2013.



EXENTA N°

VALPARAÍSO, 3526 20.08.2012

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 25.1/2441, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, de fecha 20 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante el FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, el Fondo se ejecutará conforme a la Resolución Exenta N° 889, de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones posteriores.

Que, en este marco se modificó la Resolución Exenta N° 889, de 2006, aprobando las Bases para la Convocatoria 2013 del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, a través de la Resolución Exenta N° 3438, de 13 de agosto de 2012.

Que, de conformidad con lo informado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y cultura en su memorando del antecedente, es necesario modificar la fecha de inicio de recepción de postulaciones con el objeto de extender el proceso de control de calidad de la plataforma de postulación digital, garantizando un buen servicio a los usuarios; y que, para una coordinación del concurso en



su totalidad, es necesario que el cambio de fecha mencionado se aplique a las postulaciones en soporte material y digital.

Que, por lo anterior, es pertinente fijar como nueva fecha de inicio para la recepción de postulaciones el día 01 de septiembre de 2012, tanto para postulaciones en soporte digital como en soporte material, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 889, de 15 de mayo de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 18.962, del año 1990 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza; en la Ley N° 20.370, del año 2010 del Ministerio de Educación, que establece la Ley General de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 3438, de 2012, de este Servicio, que a su vez modifica la Resolución Exenta N° 889, de 2006, que aprueba Bases del concurso público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2013, en cuanto a la fecha de inicio del periodo de postulación por los motivos señalados precedentemente, fijándose como nueva fecha de inicio el día 01 de septiembre de 2012, tanto para postulaciones en soporte digital como en soporte material, quedando las Bases inalteradas en todas sus demás partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo primero del presente acto administrativo a las bases del respectivo concurso que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta modificada en la presente resolución, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y



Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Llamados a Concursos y Convocatorias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/603

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA